DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.695 | Miércoles 8 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2401617

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 510 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2023, PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016

(Resolución)

Santiago, 3 de noviembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.846 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
b) La resolución exenta Nº 510 (V. y U.), de 2023, de fecha 28 de febrero de 2023, y su modificación, que llama a postulación de condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en especial lo dispuesto en el Resuelvo 14;
c) La ley Nº 21.450, de fecha 12 de mayo de 2022, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, y

Considerando:

1. Que, la ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, en especial en el artículo 16º, faculta que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos y contemplar mecanismos para dar continuidad a aquellos proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos y que no hubieran podido finalizar su construcción;
2. Que, producto de las condiciones crediticias actuales, ha surgido la necesidad de ampliar el rango del porcentaje de calificación socioeconómica del registro social de hogares solicitado para que las familias postulen y adquieran viviendas en proyectos aprobados por el Programa de Integración Social y Territorial, con subsidio otorgado mediante el DS Nº19 (V. y U.), de 2016;

Resolución:

Reemplázase el primer párrafo del Resuelvo 14. de la resolución exenta Nº 510 de (V. y U.), de 2023, por el siguiente:

"Adicionalmente, podrán adquirir viviendas en proyectos seleccionados en el marco del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016 de llamados realizados en años anteriores, y en proyectos que se seleccionen en virtud del presente llamado, familias que se encuentren por sobre el 90% más vulnerable de la población de conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente, cuyo núcleo familiar declarado en la postulación no podrá tener ingresos netos (ingreso bruto menos impuestos e imposiciones), que excedan de los que a continuación se detallan, en función del número de integrantes del núcleo familiar declarado: ".

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl